



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE SELVA

1255*Distribución de áreas***Distribución de áreas**

De conformidad con las disposiciones vigentes, se hace público el Decreto de Alcaldía 405/2016, de fecha 4 de noviembre, por el que el Alcalde adoptó el siguiente acuerdo:

Joan Sastre Coll, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Selva, en virtud de las atribuciones que por Ley se me confieren, y especialmente las señaladas en los art. 41, 43 y 44 del RD 2568 de 28 de noviembre de 1986, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF)

RESUELVO:

Primero.- Designar a los regidores como encargados de las siguientes áreas:

- A) AREA DE FIESTAS, FERIAS, MERCADOS Y CULTURA EN MOSCARI, AREA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES, AREA DE GENTE MAYOR Y SEGUNDA EDAD, AREA DE INFANCIA, EDUCACION Y BIBLIOTECAS, AREA DE FORMACION, TRABAJO Y ESCUELA DE MUSICA: Sandra López Caballol
- B) AREA DE FIESTAS, FERIAS, MERCADOS Y CULTURA EN BINIAMAR Y CEMENTERIO DE BINIAMAR: Esperança Montiel López
- C) AREA DE FIESTAS, FERIAS Y MERCADOS EN SELVA Y AREA DE JUVENTUD Y PARTICIPACION: Miquel Àngel Burguera Canals
- D) AREA DE PARTICIPACION Y TRANSPARENCIA, AREA DE MEDIO AMBIENTE Y COMUNAS, Y AREA DE FIESTAS, FERIAS, MERCADOS Y CULTURA EN CAIMARI: Antoni Daniel Frontera Borrucco
- F) AREA DE DEPORTES Y CAZA, AREA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, AREA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y AGRICULTURA: Joan Coll Sampol
- G) AREA DE URBANISMO, TERRITORIO Y VIVIENDA, AREA DE VIAS PUBLICAS Y OBRAS MUNICIPALES, AREA DE PLANIFICACION GENERAL DE ORDENACION URBANISTICA: Joana Maria Coll Vidal

Todas las delegaciones serán de las comprendidas en el artículo 43.5 b) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (RD 2568/86), que comprende la dirección interna y gestión de los servicios correspondientes, sin incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Segundo.- Notificar el presente Decreto a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos.

Tercero.- Publicar el presente Decreto en el Butlletí Oficial de les Illes Balears, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la presente Resolución.

Cuarto.- Que del presente Decreto se informe al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que éste celebre.

Selva 7 de febrero de 2017

El Alcalde
Joan Sastre Coll

